



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 28 de enero de 2025

VISTO:

El Expediente Nº 25-000951-001 que contiene el Informe Nº 001-2025-CAEG-UNFV-INCN, emitido por el coordinador académico de Residentado Médico de la Universidad Nacional Federico Villarreal; el Memorando Nº 021-2025-OEAIDE-INCN, emitido por el director ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada y el Informe Nº 010-2025- UCE-OP-INCN de la Unidad de Capacitación y Evaluación; y la Nota Informativa Nº 042-2025-OP-INCN, del Jefe de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas (INCN);

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 19º de la Ley 30453, establece que los médicos residentes tienen derecho a: "Participar en las actividades del plan de estudios de su especialidad; recibir una educación de calidad, que cumpla con los estándares mínimos de formación por la especialidad cuyo residentado médico realiza". En ese sentido, el Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME) es el responsable de los procesos de formación de médicos especialistas en medicina humana con estándares de calidad y que respondan a las necesidades prioritarias de salud del país";

Que, en concordancia con lo anterior expuesto, literal b) del Artículo 38º del Reglamento de la Ley 30453 aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2017-SA, establece que "Las rotaciones externas en el extranjero, establecidas en el plan curricular se realizan previa aprobación de la institución formadora universitaria, no pudiendo exceder de tres (3) meses del total de su programa académico.";

Que, mediante documento S/Nº-2025, de fecha 13 de setiembre de 2024, el Dr. Gustavo Seviever, Director Dto. Docencia e Investigación del Fleni, confirma la aceptación de la rotación del **M.C. CHRISTOPER ALEXANDER ALARCÓN RUIZ**, en la **Clínica de Cefaleas del Fleni**, durante los meses de febrero y marzo del año 2025, en la ciudad de Buenos Aires, Argentina;

Que, según solicitud S/Nº-2024 de fecha 16 de enero de 2025, presentada por el **M.C. CHRISTOPER ALEXANDER ALARCÓN RUIZ**, identificado con D.N.I. Nº 72617108, Médico Residente de 3er año de la especialidad de Neurología, en la modalidad de plaza libre, de la Universidad Nacional Federico Villarreal (UNFV), Facultad de Medicina, con sede docente el INCN, solicita rotación externa en el extranjero, establecida en el plan curricular y la licencia con goce de haber, en la **Clínica de Cefaleas del Fleni**, del 01 de febrero al 31 de marzo de 2025, en la ciudad de Buenos Aires, Argentina, señala en la Declaración Jurada y Compromiso de Retorno, que los gastos de pasajes aéreos, estadía, transportes, alimentación, seguro médico y otros requeridos serán autofinanciados por el profesional, además expresa su compromiso de retornar a la institución, luego de terminar su rotación en el extranjero;

../.

./..

Que, mediante Informe N° 001-2025-CAEG-UNFV-INCN, el coordinador académico del Residentado Médico de la UNFV y con Memorando N° 021-2025-OEAIDE-INCN, el director ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada del INCN, emiten opinión favorable para que el **M.C. CHRISTOPER ALEXANDER ALARCÓN RUIZ**, asista a la rotación externa en el extranjero, establecida en el plan curricular; y la licencia con goce de haber, en la **Clínica de Cefaleas del Fleni**, del 01 de febrero al 31 de marzo de 2025, en la ciudad de Buenos Aires, Argentina;

Que, en atención a los documentos antes mencionados, se procede a otorgar la respectiva rotación externa en el extranjero al **M.C. CHRISTOPER ALEXANDER ALARCÓN RUIZ**, en la **Clínica de Cefaleas del Fleni**, del 01 de febrero al 31 de marzo de 2025, en la ciudad de Buenos Aires, Argentina, conforme a lo establecido en el Artículo 38° del Reglamento de la Ley 30453 aprobado por Decreto Supremo N° 007-2017-SA;

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 38° del Reglamento de la Ley 30453 aprobado por Decreto Supremo N° 007-2017-SA, Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas y demás normas aplicables;

Con las visaciones del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Personal y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONCEDER, al **M.C. CHRISTOPER ALEXANDER ALARCÓN RUIZ**, Médico Residente de 3er año de la especialidad de Neurología, en la modalidad de plaza libre, de la Universidad Nacional Federico Villarreal, Facultad de Medicina, con sede docente en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, la rotación externa en el extranjero, establecida en el plan curricular y la licencia con goce de haber, en la **Clínica de Cefaleas del Fleni**, del 01 de febrero al 31 de marzo de 2025, en la ciudad de Buenos Aires, Argentina, incluido los días de traslado e instalación.

Artículo 2°.- DISPONER, que el Médico Cirujano citado en el artículo 1° que precede, queda obligado al término de su rotación externa en el extranjero, dentro de los quince días hábiles posteriores a la fecha de su retorno, presentar un informe describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos; para llevar a cabo la réplica correspondiente, bajo responsabilidad.

Artículo 3°.- PRECISAR, que el cumplimiento de la presente Resolución, no irrige gasto alguno al Estado, ni otorgará derecho a exoneraciones o liberalización de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 4°.- ENCARGAR, a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución Directoral, en la página Web del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, conforme a las normas de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese y comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas
Dirección General
M.C. Esp. GORGE ENRIQUE MEDINA RUBIO
Director del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas

JEMR/JJCS/AGGG/CDSP/spr.

C.C. ()
Dirección General ()
Oficina de Personal ()
U. Control de Asistencia y Permanencia ()
Unidad de Registro, Escalafón y Legajo ()
Interesado/a ()
Archivo ()